

contra la salud pública, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor y multa de 51.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de septiembre de 1998,

Vengo en indultar a doña Mariana Pastor Pons la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 4 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

23197 REAL DECRETO 1925/1998, de 4 de septiembre, por el que se indulta a don Pedro Celestino Peña García.

Visto el expediente de indulto de don Pedro Celestino Peña García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 19 de octubre de 1987, como autor de dos delitos de robo con intimidación, a la pena de dos años y diez meses de prisión menor por cada uno de los delitos; tres delitos de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de dos años de privación del permiso de conducir por cada uno de los delitos o inhabilitación para obtenerlo y dos multas de 30.000 pesetas; un delito de hurto, a la pena de multa de 130.000 pesetas y una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena, por hechos cometidos en el año 1982; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de septiembre de 1998,

Vengo en indultar a don Pedro Celestino Peña García las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 4 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

23198 REAL DECRETO 1926/1998, de 4 de septiembre, por el que se indulta a don José Luis Posilio Sánchez.

Visto el expediente de indulto de don José Luis Posilio Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 4 de julio de 1995, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 17 de Madrid, de fecha 3 de enero de 1995, como autor de un delito de estafa en concurso con falsificación de documento privado, a la pena de dos años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de septiembre de 1998,

Vengo en conmutar a don José Luis Posilio Sánchez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 4 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

23199 REAL DECRETO 1927/1998, de 4 de septiembre, por el que se indulta a don Jesús Rodríguez Moreno.

Visto el expediente de indulto de don Jesús Rodríguez Moreno, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Tribunal Supremo, Sala Segunda, en sentencia de fecha 24 de mayo de 1989, resolutoria del recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial de Guadalajara, de fecha 13 de diciembre de 1986, como autor de un delito de robo con intimidación en las personas, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1983; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de septiembre de 1998,

Vengo en conmutar a don Jesús Rodríguez Moreno la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de sesenta días-multa a satisfacer en cuotas diarias de 5.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 4 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

23200 REAL DECRETO 1928/1998, de 4 de septiembre, por el que se indulta a don Salvador Suárez Suárez.

Visto el expediente de indulto de don Salvador Suárez Suárez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Las Palmas, en sentencia de fecha 26 de noviembre de 1991, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y privación del permiso de conducir o de la facultad de obtenerlo por tiempo de tres meses y un día y un delito continuado de robo, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de septiembre de 1998,

Vengo en indultar a don Salvador Suárez Suárez las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 4 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

23201 ORDEN de 11 de septiembre de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 4/1.152/1996, interpuesto por don Juan Carlos Palomares Martí.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teresa Castro Rodríguez, en nombre y representación de don Juan Carlos Palomares Martí, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 8 de julio de 1998, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Juan Carlos Palomares Martí contra la resolución del Ministerio de Justicia de 23 de julio de 1996, a que el mismo se contrae, por venir ajustada a derecho.

Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica